

J.C. 13433

1973

RESOLUCION N° 89-2-5-5
Ec. Eufemia Uvidia Saltos

SUB-INTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. 85-1-01-3-00003;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe de Control No. ~~448~~ de ~~88-07-20~~ del Departamento de Inspección y Control de esta Entidad, se establece que la compañía ~~INMOBILIARIA MEJIA ASSAN~~ ~~INMESAN CIA. LTDA.~~ expediente No. ~~2-7006-86~~ no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los Organismos de fiscalización y más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar a la Superintendencia, y que corresponden, a (los) ejercicio (s) financiero (s) de

1987;

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía ~~INMOBILIARIA MEJIA ASSAN~~ ~~INMESAN CIA. LTDA.~~, el señor ~~HUMBERTO MEJIA BARZOLA~~

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías, al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No. 58, reformativa de la Ley de Compañías, por Resolución No. 87-1-6-3-00008, de 30 de Junio de 1987, publicada en el Registro Oficial No. 723 de 7 de Julio de 1987, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa.

En uso de la facultad conferida:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.— IMPONER a título personal, al señor ~~HUMBERTO MEJIA BARZOLA~~ administrador de la compañía ~~INMOBILIARIA MEJIA ASSAN~~ ~~INMESAN CIA. LTDA.~~ la multa de S/ 14.500 (CATORCE MIL QUINIENTOS 00/100 SUQUES) por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.— NOTIFICAR al señor ~~HUMBERTO MEJIA BARZOLA~~ en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.— DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.— DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.

a ~~[Signature]~~

RMR/LdeC
89-01-13

~~[Signature]~~
Ec. Eufemia Uvidia Saltos
SUB-INTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

1/0/89

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO

NOTIFICACION
EN 17 de Septiembre A SEPT 13/89
A LAS 18 HRS. NOTIFIQUE CON 1013
SUSCRITO POR _____

EN EL LOCAL DE LA COMPAÑIA 11

Inmob. Nestor Pizarro & Cia

UBICADO EN ESTE LOCAL EN 20 av. f 206

HABIENDOLO RECIBIDO POR _____

QUIEN MANTIENE DESEMPEÑAR EL CARGO DE _____

EN DICHA COMPAÑIA PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO

SUSCRIBE LA PRESENTE NOTIFICACION CON EL INFRASCrito

NOTIFICADOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, O

FIGINA DE _____ QUE CERTIFICA

[Signature]
NOTIFICACION

NOTIFICADO

Susana A. de Heredia